



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Equipos de Orientación Escolar: espacios emergentes
para la gestión de la comunicación en las instituciones educativas
Antonella Ledda y Astrid Lorelei Ullman
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 2, N.º 1, diciembre 2016
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

Equipos de Orientación Escolar: espacios emergentes para la gestión de la comunicación en las instituciones educativas¹

Antonella Ledda

antonella_ledda@hotmail.com

Astrid Lorelei Ullman

astridullman91@gmail.com

Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Las políticas de descentralización y ajustes económicos desarrolladas en la década del '90, aplicadas –también– al sistema educativo, trajeron aparejada una crisis en las instituciones educativas, y una deslegitimación del mandato que se esperaba que cumpla la escuela, mandato entendido, en palabras de Belén Fernández, como el de “educar al soberano, alfabetizar y normalizar la cultura” (2002: 16). La autora explicita que “las redes simbólicas colectivamente sancionadas acerca de qué es la escuela y cuál es su sentido, no dan cuenta de cuánto allí acontece. Las instituciones educativas tienen hoy sentidos que no contienen lo expresado en su acta fundacional y su legitimación formal” (Fernández, 2002: 16). Éstas, sin embargo, continúan siendo:

el espacio de encuentro de las trayectorias socioculturales de las mayorías,
y por lo tanto es en ella donde se produce la más ancha y permanente
transformación de la cotidianeidad social y cultural [...] y de ahí también

¹ Avance de la tesis de grado de la Licenciatura en Comunicación Social (FPyCS–UNLP) de las autoras de la ponencia. Título: “Equipos de Orientación Escolar: espacios emergentes para la gestión de la comunicación”. Directora: María Belén Fernández y Co-director: Darío Artiguenave.

que esa escuela pueda y deba ser el lugar más abierto del desarrollo de la inteligencia colectiva y las biografías educativas (Martín-Barbero, 2001: 14).

Sin dudas, más allá de las falencias que estas instituciones presentan y de las consecuencias de la década descrita –como bien expresa Martín-Barbero–, la escuela sigue siendo un espacio de sociabilización y encuentro fundamental para el desarrollo de un niño/a, joven, adulto. Por esto era necesario pensar una transformación en las instituciones educativas, comenzar a pensar y definir nuevos modos de gestionar, intervenir, rever los procesos de enseñanza–aprendizaje, los profesionales partícipes de dichos espacios, el rol de los/as estudiantes... Incluso, diversos actores y sectores, tanto sociales como políticos, demandaban estos cambios.

El camino, atravesado por debates, foros, diálogos, empezó a fortalecerse a partir del primer cambio que se estableció, a nivel nacional: la promulgación, en 2006, de la Ley Nacional de Educación N° 26.206. Posteriormente, se promulgó en 2007 la Ley Provincial de Educación N°13.688 y, en 2011², se modificó el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires³. Además, en los años siguientes, se fueron reescribiendo los Diseños Curriculares del Nivel Secundario.

Equipos de Orientación Escolar

Entre los distintos aportes y redefiniciones que estas reglamentaciones postulan, hay una importante transformación en un dispositivo ya conocido en las instituciones educativas que tiempo atrás se denominaba “gabinete psicopedagógico” pero desde mediados de 1990 se lo nombra como “Equipos de Orientación Escolar”. Estos espacios son responsables, en conjunto con otros actores institucionales, de la orientación, atención y acompañamiento de los/las

² En 2011 se aprueba la modificación del Reglamento por el decreto 2299/11 y el documento que circula en las instituciones educativas data de 2012 y se encuentra disponible en: http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/reglamento_general/reglamento_general.pdf. Fecha de consulta: 15 de julio del 2016.

³ En el caso particular del Reglamento General de las Instituciones Educativas, su modificación era más que necesaria, ya que el Reglamento que estuvo vigente hasta la puesta en marcha del actual fue sancionado el 25 de abril de 1958, a través del Decreto 6013/58. Dicho documento fue elaborado durante un gobierno de facto, y reemplazaba al denominado Reglamento General para Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires, aprobado el 7 de junio de 1944 por el Consejo General de Educación. Si bien durante las décadas de 1980 y 1990 se realizaron actualizaciones (1983) e intentos por modificarlo, no fue hasta los años 2008 y 2009 que se elaboró un borrador del Reglamento, a cargo de una comisión que funcionó en el ámbito del Consejo General de la Dirección General de Cultura y Educación (D. G. C. y E.).

estudiantes con el fin de colaborar con la inclusión educativa y social a partir de los procesos de aprendizaje.

Las principales diferencias entre los gabinetes psicopedagógicos y los EOE, expresa Claudia Bello –directora de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social– radican en que el gabinete es una designación de la que se quiere salir, debido a que hace referencia a un término del paradigma médico. Ella afirma que:

el Equipo habla de un paradigma de promoción y protección de derechos de niños y adolescentes [...] Al pensar a la educación como un bien social, planificamos un trabajo de los Equipos que no parte desde lo individual, porque la subjetividad se construye con los otros en un proceso de intersubjetividad. Se pasa de una práctica de consultorio a una práctica más abierta, más comunitaria y de intervención grupal (ABC de la Educación, 2010: 37).

En la Ley de Educación Nacional se establece la obligatoriedad de la escuela secundaria y entre los artículos que enuncian esta modificación se encuentra el inciso h –del artículo 32– que prescribe lo siguiente: La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes (Ley de Educación Nacional N°26206, 2006: 7).

Este inciso abre camino para que se comiencen a conformar EOE en distintas secundarias y se amplíe la presencia y participación de los profesionales que allí se desempeñan, comprendiendo que al volver obligatorio este nivel se incrementaría la cantidad de jóvenes en las escuelas y también las disímiles trayectorias históricas, sociales, escolares; requiriendo la intervención de los Equipos de Orientación Escolar.

Por su parte, la Ley Provincial de Educación, en el Artículo N° 43 establece que entre los objetivos y funciones de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social se encuentra la de: “conformar Equipos de Orientación Escolar en todos los establecimientos educativos a los efectos de intervenir en la atención de problemáticas sociales, institucionales y pedagógico–didácticas que involucren alumnos y grupos de alumnos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial” (Ley Provincial de Educación N°13.688, 2007: 15).

En cuanto al Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, se hace mención a los EOE y sus funciones, específicamente en los artículos 82°, 83° y 84°, que corresponden al apartado “Cargos técnicos docentes de base”, los diferentes profesionales que pueden desempeñar tareas docentes

vinculadas a su formación específica, y las tareas de su incumbencia. Hay un listado de profesiones que se habilitarán en cada institución dependiendo de los requerimientos de la misma⁴.

Profundizando en normativas referentes a los Equipos de Orientación Escolar, es necesario resaltar dos en particular: la disposición 1/09 y la 76/08. Estas hacen un recorrido detallado de las tareas y las responsabilidades que le competen a estos espacios. Por un lado, en la disposición N° 1 del año 2009, se exponen las funciones que cada EOE ha de desempeñar en los respectivos niveles educativos de la provincia de Buenos Aires. En lo que concierne a la educación secundaria se define, en el artículo 4, que:

los Equipos de Orientación Escolar asignados a Educación Secundaria (Secundaria Básica, Polimodal y Técnica) centrarán su desempeño en los indicadores de retención y promoción, incluyendo la participación en la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, la prevención y asistencia en fenómenos frecuentes en esta franja etárea (embarazo precoz, comportamientos hétero y autodestructivos, etc.), y en los procesos de Orientación para la Educación y el Trabajo contemplando la continuidad en otras ofertas educativas y /o articulación con el mundo del trabajo (Disposición 1/09, 2009: 2).

Si bien es obligatorio que cada una de las escuelas de nivel secundario cuente con al menos un EOE, en el artículo N° 5 de la citada disposición se expresa que "los EOE que se desempeñan en Primaria cooperarán con la Secundaria si ésta se encuentra en el mismo edificio y no posee por el momento E.O.E., definiendo sus motivos de intervención" (Disposición 1/09, 2009: 3).

Por su parte, en la disposición 76/08 se desarrollan los objetivos y funciones indelegables de los EOE y de quienes los integran. Entre ellas se destacan el carácter interdisciplinar, interinstitucional e intersectorial de las intervenciones; la realización de un Proyecto Integrado de Intervención conjunta, en el cual se plasme la planificación anual del dispositivo; generar acciones que contribuyan a mejorar las trayectorias escolares; brindar asesoramiento a los adultos responsables; entre otras.

En esta disposición se hace hincapié en los modos de trabajar e intervenir de los EOE, poniendo especial énfasis en la interdisciplinariedad, aclarando, al inicio de la

⁴ A saber: médico, psicólogo de la Modalidad Especial, fonoaudiólogo de la Modalidad Especial, Fonoaudiólogo de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, asistente educacional de la Modalidad Especial, orientador educacional de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, asistente Social de la Modalidad Especial, maestro Recuperador de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, orientador social de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, terapeuta ocupacional, kinesiólogo de la Modalidad Especial, kinesiólogo de la Modalidad Educación Física, otros cargos homologables y/o que pudieran crearse con igual inciso y/o ítem escalafonario; y específicamente de los EOE orientador social y/u orientador educacional en otros Niveles y Modalidades.

normativa, que ésta “no es la yuxtaposición ni una suma de saberes sino una puesta en común, una forma de conocimiento aplicado que se produce en la intersección de un saber con otro u otros” (Disposición 76/08, 2008: 1). La articulación y el trabajo conjunto es fundamental para intervenir desde esta concepción, debido a que el logro de las tareas y la resolución de los conflictos se construyen entre todos los actores que estén implicados en la situación. Estas relaciones y gestiones siempre estarán sostenidas y guiadas por el “logro de los objetivos educativos y [...] la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos (Disposición 76/08, 2008: 2).

Los objetivos que se establecen para los Equipos de Orientación Escolar, desde las normativas, no podrán abordarse idealmente si no es desde este lugar de complemento y entrecruzamiento de saberes y estrategias. Más aún, teniendo en cuenta, particularmente el trabajo de los EOE en las secundarias, pensando en los desafíos, diálogos e intervenciones que estos dispositivos tienen a partir de la obligatoriedad del nivel y la ampliación de los/as estudiantes que ingresan a las instituciones educativas y las diversas trayectorias personales.

Comunicación/EOE

La presente investigación se posiciona desde el campo de comunicación/educación el cual se define como un tránsito común, vinculado con una presencia en el territorio, que admite la participación de los otros, en virtud de las propias memorias, luchas y/o proyectos: “significa el reconocimiento del otro en la trama del ‘nosotros’. Significa un encuentro y reconstrucción permanente de sentidos, de núcleos arquetípicos, de utopías, transidos por un magma que llamamos cultura” (Huergo, 2001: 12). Comunicación/educación se aleja de la concepción estanca de las disciplinas, pensándose transdisciplinariamente. Tanto la comunicación como la educación, son concebidas como procesos: producen sentidos sociales y forman sujetos y subjetividades, respectivamente.

Analizando la formación de profesionales de la educación, que estén atravesados/as por la mirada del nombrado campo, se puede repensar que han de desempeñar en las instituciones educativas, no como docentes, sino ya interviniendo como comunicadores/as que: “emprendemos un recorrido por los espacios sociales, para trabajar con sujetos [...]. Una práctica de aprendizaje, que nos tendrá como coordinadores de un espacio que pretende ser transformador” (Comunicación y Educación, 2011: 13).

La comunicación permite analizar en instituciones educativas las relaciones entre los sujetos; las percepciones que tienen de sus tareas y de la institución; el nivel de lo simbólico; las situaciones de comunicación y los productos comunicacionales que produce la institución; las posiciones que ocupan, jerarquías, responsabilidades, luchas de poder; los relatos que construyen los sujetos y la propia institución; el relevamiento y análisis de emergentes. Analizar estas cuestiones permite “visibilizar las fisuras, conflictos, desacuerdos; recuperar las voces de los sujetos a través de sus relatos; problematizar el lugar que ocupan los medios y productos comunicacionales, sus funciones y potencialidades; construir/sostener espacios de diálogo, encuentro y discusión” (Cardozo, Fernández, Sanguino, 2010: 10). Considerando lo expuesto hasta el momento y retomando el inciso 16, perteneciente al artículo 38 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, que describe lo comunicacional como “el reconocimiento dialógico del otro en contextos igualitarios de participación y escucha como condición necesaria para la adecuada comunicación institucional” (2012: 21), se vuelve oportuno pensar la intervención desde el campo comunicación/educación en las instituciones educativas. Desde estas lecturas es que surge el interés por abordar particularmente el análisis de los EOE, pensándolos como un dispositivo en el cual se podría desempeñar un/a comunicador/a.

Bibliografía

- AA.VV (2011) Comunicación y Educación: Documento de Cátedra “Comunicación/Educación: un acercamiento al campo”. Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP. La Plata. [en línea] Recuperado en: <http://comeduc.blogspot.com.ar/2011/04/comunicacion-educacion-un-acercamiento.html>. Fecha de consulta: 6 de mayo de 2015.
- AA.VV (2010). *Revista del ABC de la Educación*. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Equipos de Orientación Escolar. Año 3, Nº 7.
- Barbero, J. M. (2001). *La educación desde la comunicación*. Buenos Aires: Norma.
- Disposición 01/09 (2009). [en línea] Recuperado en: http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/normativa/documntosdescarga/disp_01_09_equipos_de_distrito.pdf. Fecha de consulta: 20 de junio del 2016.

Disposición 76/08 (2008). [en línea] Recuperado en:
<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/psicologiaase/normativa/documentosdescarga/disposicion76-08.pdf>. Fecha de consulta: 20 de junio del 2016.

Fernández, M. B. (2002). "Crisis, instituciones educativas y transformaciones culturales". En *Revista Tram(p)as de la Comunicación y la Cultura*, año 1 (Nº 5), pp: 16-19.

Fernández, M. B.; Cardozo, D. & Sanguino, S. (2010). "Consideraciones teórico metodológicas para el análisis de la comunicación en las instituciones educativas". Ponencia presentada en las XIV Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación Social Investigación y participación para el cambio social, Quilmes, Argentina.

Huergo, J. (2001). "Comunicación y Educación: aproximaciones" En *Comunicación/Educación. Ámbitos, prácticas y perspectivas*. Ediciones de Periodismo y Comunicación. La Plata. [en línea] Recuperado en:
<https://catedracomeduc.files.wordpress.com/2013/03/huergo-comunicacion3b3n-educacion3b3n-aproximaciones1.pdf>. Fecha de consulta: 6 de mayo de 2015.

Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (2006). [en línea] Recuperado en:
<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>. Fecha de consulta: 15 de julio del 2016.

Ley de Educación Provincial Nº 13.688 (2007). [en línea] Recuperado en:
<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-13688.html>. Fecha de consulta: 15 de julio del 2016.

Reglamento General para Escuelas Públicas de la Provincia de Buenos Aires (2012). [en línea] Recuperado en:
http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/reglamento_general/reglamento_general.pdf. Fecha de consulta: 15 de julio del 2016.